



MUNICIPALIDAD
DE
CAPIOVI
Tel. (0743) 93003 - C. P. 3332
Provincia de Misiones

CAPIOVI, Misiones 02 de Junio de 1.999,-

ORDENANZA 119 / 99

VISTO: La necesidad de viviendas unifamiliares a los vecinos que se encuentran establecidos en el Loteo Rural de Capióvicíoño, y;

CONSIDERANDO: QUE, se encuentra en estado avanzado el proyecto para la construcción de 10 viviendas solidarias con fondos provenientes del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA).-

QUE, al efecto el Organismo, solicita la afectación de un terrenos con las características necesarias para el presente proyecto.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 19: AFECTAR, al Iprodha para la construcción de viviendas solidarias los inmuebles determinados como: Manzana 06 Lote 03 Partida Inmobiliaria 14350; Manzana 13 Lote 06 Partida Inmobiliaria 14400; Manzana 06 Lote 05 Partida Inmobiliaria 14352; Manzana 10 Lote 09 Partida Inmobiliaria 14377; Manzana 11 Lote 08 Partida Inmobiliaria 14386; Manzana 11 Lote 05 Partida Inmobiliaria 14383; Manzana 14 Lote 05 Partida Inmobiliaria 14408; Manzana 13 Lote 01 Partida Inmobiliaria 14395; Manzana 04 Lote 01 Partida Inmobiliaria 14330; Manzana 13 Lote 05 Partida Inmobiliaria 14399; todos ellos registrados en el plano de mensura N° 25804 de fecha 19 de diciembre de 1.988.-

ARTICULO 20: DEJAR, sin efecto toda otra Ordenanza anterior con distinto tenor y que no permita la libre disposición de los inmuebles especificados en el artículo anterior.-

ARTICULO 30: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al IPRODHA, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHIVESE.-


ROSA AMALIA VAZQUEZ
Concejal


LIBORIO KAGERER
Concejal


JOEL CIBILS
Concejal


BENNO VOGEL
Concejal


JUAN BORGSMANN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante